

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del día **9 de Julio de 2020**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Insausti Sola y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, D. Eduardo Sanz Arróniz, D. Imanol Gil Felipe, D. Marcos López Insausti, Doña Sandra Iturriaga Soto, D. Juan Ignacio Fernández García, Dña. María Elisa Resano Gurpegui, D. Alberto Redondo Izal y D. Pedro José Marín Ezcaray, Asistidos del Secretario, D. J. Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

#### **1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 28/05/2020, la cual se ha distribuido con la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna; seguidamente la Sra. Alcaldesa, proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

#### **2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: De la 79 a la 127.

#### **4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN LAS PARCELAS 129 A 135 DEL POLÍGONO 4.**

Antecedentes: Los servicios urbanísticos del Ayuntamiento de Cárcar propusieron redactar un estudio de detalle de las parcelas 129 a 135 del polígono 4 de Cárcar( C/ Las Farolas), al objeto de modificar las alineaciones de las edificaciones, para que las viviendas pendientes de construcción, se ajustaran en su tipología a las ya construidas y se mantuviera una configuración formal homogénea en el conjunto de las 7 parcelas.

El Ayuntamiento de Cárcar es el propietario de las tres últimas parcelas que restan por edificar en la manzana y analizadas las características de estos tres solares y sus condiciones urbanísticas se comprobó que el actual planeamiento permite unas condiciones de ocupación que pueden resultar contradictorias con lo ya edificado

El Estudio de Detalle ha sido redactado por la asesoría urbanística municipal( ORVE Tierra Estella).

Mediante Resolución de Alcaldía 19/2020 de 27 de Enero se aprobó inicialmente el estudio de detalle.

Sometido el expediente a información pública, previo anuncio en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra de 19 de Febrero de 2020 , no se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 129 a 135 del polígono 4, promovido por el Ayuntamiento de Cárcar.
- b) Dese traslado del presente acuerdo, junto con un ejemplar del expediente del Estudio de Detalle aprobado, al Gobierno de Navarra y publíquese en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal.

## **5º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL ÁREA APD-1. FASE 2. SUELO URBANIZABLE.**

Antecedentes:

La empresa Bitartar SL ubicada en la parcela A.1 del Área Edificable A, incluida en el Área de Planeamiento Desarrollado APD-1 Fase 1 y dedicada al tratamiento de residuos de elaboración de vino (tártaros), está interesada en disponer de una mayor superficie industrial, hacia el suroeste de su parcela, al objeto de ampliar sus instalaciones, para el secado de tártaro y tierras diatomeas.

El Ayuntamiento de Cárcar considera un objetivo prioritario fijar la actividad industrial en el municipio. Tras evaluar la viabilidad urbanística de la solicitud, ha decidido promover esta Modificación con el objeto de definir una nueva parcela de uso industrial que pueda responder a las necesidades planteadas por la empresa. Se plantea la creación de una nueva parcela industrial en la zona pendiente de urbanización en el extremo suroeste de la calle A del Polígono “El Mallatón”, de 3.390 mts<sup>2</sup> de superficie y 2.223,84 mts<sup>2</sup> edificables, que afecta a un área destinada por el planeamiento vigente a los usos de aparcamiento público y zona verde pública.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

a) Aprobar inicialmente la modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada del área de planeamiento desarrollado APD-1, Fase 2, suelo urbanizable, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cárcar.

b) A tenor de lo previsto en el artículo 72 y 77.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado al menos en los diarios editados en Navarra, señalándose que la documentación se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales a disposición de las personas interesadas, para que puedan formular las sugerencias o alegaciones que consideren oportunas.

## **6º.- APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DEL ÁREA APD-1. FASE 1. SUELO URBANO.**

Antecedentes:

Agotadas las parcelas actuales del Polígono persiste el interés de algunas empresas para instalarse en el municipio. La falta de suelo industrial disponible que permita instalar una actividad en un plazo corto ha llevado al Ayuntamiento de Cárcar a explorar la posibilidad de ampliar la superficie de uso industrial en el ámbito ya urbanizado.

A tal efecto se pretende habilitar como parcela industrial una porción de suelo accesible desde el viario existente, que no requiera de nuevas obras de urbanización, a costa de reducir mínimamente la superficie destinada a zonas verdes previstas.

Consecuencia de ello se crea una nueva parcela industrial de 968,70 mts<sup>2</sup>, una ocupación de 603 mts<sup>2</sup> y un aprovechamiento urbanístico de 939,64 mts<sup>2</sup>, adosada al límite noroeste de la Parcela 2.6 del Área Edificable 2, con acceso desde la rotonda de la calle B del Polígono "El Mallatón",

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

a) Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana del área de planeamiento desarrollado APD-1, Fase 1, suelo urbano, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cárcar.

b) A tenor de lo previsto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado al menos en los diarios editados en Navarra, señalándose que la documentación se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales a disposición de las personas interesadas, para que puedan formular las sugerencias o alegaciones que consideren oportunas.

## **7º.- APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DE LA U.E 6, ÁREA DE REPARTO AR2. SUELO URBANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Antecedentes:

En el ámbito de la unidad de ejecución UE 6, se encuentra la empresa Extha Ibérica Inversiones S.L, dedicada a la fabricación de placas cortafuegos a partir de yesos, vermiculita y otras materias primas, la cual está interesada en adquirir parte de la parcela municipal 134 A, también incluida en la UE 6 , para ampliar la superficie de almacenaje.

Tras evaluar la viabilidad urbanística de este planteamiento el Ayuntamiento de Cárcar ha decidido promover este Plan Especial de Actuación Urbana con el objeto de definir una nueva parcela de uso industrial en el ámbito de la unidad de ejecución UE-6.

Se plantea la creación de una nueva parcela industrial de 2.016,50 mts<sup>2</sup> de superficie y una ocupación de 1.008,25 mts<sup>2</sup>, adosada al límite sureste de la Parcela 641, que afecta a un área destinada por el planeamiento vigente al uso de zona verde pública.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

a) Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana de la Unidad UE 6 del área de reparto AR 2- Suelo urbano de actividades económicas, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cárcar.

b) A tenor de lo previsto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado al

menos en los diarios editados en Navarra, señalándose que la documentación se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales a disposición de las personas interesadas, para que puedan formular las sugerencias o alegaciones que consideren oportunas.

## **8º.- RESOLUCIÓN CESIÓN DE USO DE 10.000 MTS2 EN EL PARAJE “ VALLALIEBRES “ A HORMIGONES AZAGRA S.A, POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

### **ANTECEDENTES:**

En sesión celebrada el día 12 de Marzo de 2020, se inició el expediente de resolución de la cesión de uso de 10.000 mts2 en el paraje “ Vallaliebres” a Hormigones Azagra S.A, para la construcción de una planta de hormigones, por incumplimiento de las cláusulas que regulan la cesión, al no destinar desde hace años la superficie cedida a dicha actividad , estando totalmente abandonadas sus instalaciones en dicha parcela.

La cesión de uso fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar en sesión celebrada el día 10 de Diciembre de 1990, y entre las condiciones estipuladas (cláusula 4º b ) se establecía :

*“Los terrenos objeto de cesión han de destinarse única y exclusivamente a planta de hormigonado, durante todo el tiempo, es decir los 30 años a partir del otorgamiento de la licencia de actividad.*

***En el supuesto de cesar la actividad..., antes de transcurridos los 30 años, REVERTIRÁ al Ayuntamiento lo allí edificado, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna a Hormigones Azagra S.A, por parte del Ayuntamiento, pasando a propiedad de éste dichos inmuebles, no así, la maquinaria ni los muebles.”***

Notificado el acuerdo de inicio del expediente de resolución contractual a la empresa Hormigones Azagra S.A, y transcurrido el plazo de 15 días hábiles, sin que haya presentado alegación o reclamación alguna, procede resolver el expediente de resolución contractual.

**A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:**

Primero .- Resolver de pleno derecho y con trascendencia real, el contrato de cesión de uso con la empresa Hormigones Azagra S.A, acordado en sesión de 10 de Diciembre de 1990, revirtiendo al patrimonio del Ayuntamiento de Cárcar la superficie cedida y los inmuebles edificados en la misma, conforme al pliego de condiciones que regula la cesión de uso de 10.000 mts2 en el paraje “ Vallaliebres “ de Cárcar ( hoy parcela 134 del polígono 1), a la mercantil Hormigones Azagra S.A.

La empresa ha incumplido las cláusulas que regulan la cesión, al no destinar la superficie cedida a planta de hormigonado, encontrándose actualmente abandonadas sus instalaciones en dicha parcela.

Segundo.- Se concede un plazo de tres meses a Hormigones Azagra S.A para retirar de dicha parcela, la maquinaria y demás elementos de su actividad que se encuentran en estado de total abandono. De no hacerlo se realizará por el Ayuntamiento de Cárcar por ejecución subsidiaria, debiendo asumir el importe del coste que suponga la empresa Hormigones Azagra S.A

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Hormigones Azagra S.A.

**9º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019**

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 28 de Mayo de 2020 acordó informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2019 y ordenar su exposición al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<b>GASTOS</b>	<b>2.019</b>
PERSONAL	299.460,83
BIENES CORR Y SER	423.348,90
FINANCIEROS	3.214,24
TRANS.CORRIENTES	63.525,88
INVERSIONES REALES	781.966,44
TRANSFERENCIAS CAPITAL	5.000,00
PASIVOS FINANC.	74.380,55
<b>TOTAL</b>	<b>1.650.896,84</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>2.019</b>
I.DIRECTOS	294.483,04
I.INDIRECTOS	29.950,23
TASAS, PREC.PUBL	53.385,24
TRANS.CORRIENTES	443.490,69
ING.PAT. Y COMUNALES	107.484,67
ENAJ.INVERSI.REALES	
TRANS.CAPITAL	185.732,73
ACTIVOS FINANCIEROS	3.600,00
PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL</b>	<b>1.118.126,60</b>

INGRESOS CORRIENTES	928.793,87
GASTOS CORRIENTES	786.335,61
AHORRO BRUTO	142.458,26
GASTOS FINANCI.	77.594,79
AHORRO NETO	64.863,47
LIMITE ENDEUDAMIENTO	26,7
NIVEL ENDEUDAMIENTO	8,35
REMANENTE TESORERIA	494.943,52

<b>DEUDA</b>	<b>31/12/2019</b>
CENTRO CULT-DEPO	211.345,53
POL.INDUSTRIAL	36.654,04
<b>TOTAL</b>	<b>247.999,57</b>

Realizada la exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, se somete a consideración del Pleno, conforme a lo señalado en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el 242.4 de la Ley Foral de Haciendas Locales.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2019.
2. Remitir el Expediente General del Cuentas del ejercicio 2019 al Gobierno de Navarra a los efectos procedentes.



## **10.- COMPROBACIÓN DEL CULTIVO DIRECTO Y PERSONAL DE LAS PARCELAS COMUNALES DE SECANO EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. ARCHIVO DE ACTUACIONES.**

Antecedentes:

En sesión celebrada el día 16 de Enero de 2020, se requirió a los adjudicatarios de parcelas comunales de secano, en la modalidad de adjudicación directa, al objeto de que justificaran por cualquier medio de prueba admitido en derecho, el cultivo directo y personal de las parcelas adjudicadas.

En tiempo y forma los adjudicatarios han justificado la compra de semillas, abonos, herbicidas etc.

Respecto a los trabajos de siembra, han justificado la utilización del sistema de “siembra directa”, debido a las características físicas de las parcelas( elevada pendiente y diversos tipos de tierra).

Teniendo en cuenta que en las condiciones estipuladas por el Ayuntamiento se fomentaba “ *la utilización de labores agrícolas y técnicas de cultivo no agresivas ni alteradoras del suelo*” , se considera que la utilización del sistema de “siembra directa” no puede suponer por sí misma el incumplimiento de la obligación de cultivo directo y personal, a pesar de que por el tipo de maquinaria se tenga que subcontratar dicho proceso.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Archivar el expediente de comprobación iniciado en sesión de 16 de Enero de 2020.
- b) Notificar la presente Resolución a D. José Javier Guillén Ruiz, D. Joaquín Pérez Mateo, D. Arsenio Guillén Pardo y D. Jesús Ángel Mendoza Sádaba

## **11.-. CANCELACIÓN FIESTAS PATRONALES AÑO 2020.**

La Alcaldesa informa que el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos aprobaron el pasado 3 de Junio de 2020, unas pautas de actuación en relación con el COVID 19, entre las que se encuentra la cancelación de todo tipo de fiestas patronales o equivalentes durante el año 2020.

Es evidente que la celebración de las fiestas patronales o de otros eventos de gran afluencia, presenta un grave riesgo sanitario, al no poder garantizar las medidas de distanciamiento físico necesarias para evitar la propagación del COVID 19.

Además en las últimas semanas y como consecuencia del proceso de desescalada y con ella la recuperación gradual de la actividad económica y social, se están produciendo nuevos y peligrosos brotes de contagio que es preciso evitar en la medida de lo posible.

Por ello y asumiendo que la cancelación de las fiestas patronales de Cárcar , fiestas de la juventud y demás celebraciones, es una dura decisión que nadie hubiera querido tomar, ello es absolutamente necesario para preservar la salud de nuestros vecinos.

A tal efecto se propone cancelar las fiestas patronales, de la juventud y demás celebraciones a realizar durante el año 2020.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Cancelar las fiestas patronales de Cárcar, fiestas de la Juventud, así como cualquier otra celebración a realizar durante el año 2020.
- b) Comunicar esta decisión al pueblo de Cárcar, emplazándoles a que continúen respetando las medidas de distanciamiento social, uso de mascarillas, higiene de manos etc, al objeto de evitar una propagación del COVID 19, que ponga en riesgo a los vecinos de Cárcar y especialmente a nuestros mayores.

## **12.- ANTEPROYECTO LEY FORAL FONDO EXTRAORDINARIO COVID 19.**

Se informa del anteproyecto de Ley Foral de crédito extraordinario de 25 millones de € a las entidades locales de Navarra, para adopción de medidas extraordinarias y urgentes por el COVID 19.

Al Ayuntamiento de Cárcar le corresponde:

### **1.- FONDO EXTRAORDINARIO PARA TRANSFERENCIAS CORRIENTES, DE CARÁCTER NO FINALISTA. IMPORTE : 13.552,65 €**

Para compensar la menor recaudación, el mayor gasto generado por el COVID 19, para establecer medidas para el sostenimiento de sectores claves de la economía local, y establecer medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

No hay que justificar su destino.

Se abonará en el mes de Julio- Agosto 2020.

### **2.- FONDO EXTRAORDINARIO PARA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. INVERSIONES DE IMPULSO DE LA ECONOMÍA LOCAL. IMPORTE: 65.000 €**

Plazo para ejecutar las inversiones: 14 marzo de 2020 al 30 de septiembre de 2021.

Objeto: Inversiones en :

- Eficiencia energética: Ej Cambiar calderas de gasóleo por calderas más eficientes de gas natural; Sustituir lámparas y luminarias por equipos LED; Instalaciones de producción de energía eléctrica para autoconsumo( Energía solar fotovoltaica); Adquirir vehículos y/o bicicletas eléctricas e infraestructuras de recarga. Etc-

- Movilidad urbana sostenible: Ej Obras de peatonalización de calles, mejora accesibilidad y seguridad peatones.
- Adecuación de dotaciones ( seguridad estructural y en caso de incendios, utilización y accesibilidad, salubridad, etc).
- Conectividad en banda ancha.
- Eficiencia en el uso del agua Ej sustitución de griferías, inodoros, duchas, redes de distribución con pérdidas etc.

Se abonará ( anticipo), en el plazo de 3 meses desde aprobación Ley.

Obligatorio que la inversión supere al menos el 15% de la aportación concedida: ( incremento inversión con fondos propios de 9.750 €).

Compatible con otras aportaciones concedidas por otras aportaciones públicas o privadas.

Fecha límite de justificación: 30 septiembre 2021.

### **13.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 6/2020**

Antecedentes:

La Alcaldesa Doña M<sup>a</sup> Teresa Insausti Sola propone realizar una modificación presupuestaria, al objeto de habilitar diversos créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con la financiación resultante de parte del ahorro generado por la cancelación de las fiestas patronales, fiestas de la juventud y otras celebraciones, y con la aportación del fondo extraordinario para transferencias corrientes aprobado por el Gobierno de Navarra para hacer frente a los gastos generados por el COVID 19.

Con la subvención del fondo extraordinario para gastos corrientes ( 13.552,65 €), se pretende financiar la adquisición de equipos de protección para los empleados municipales como consecuencia del COVID 19 ( 2.000 €) , para la adquisición de productos sanitarios para la prevención de la propagación del COVID 19 ( mascarillas para los vecinos , geles desinfectantes para los locales municipales y para los locales y establecimientos de uso público de Carcar, por un importe global de 9.552,65 € ), y para la adaptación de las instalaciones municipales a la prevención del COVID 19 ( 2.000 €).

Por otra parte con parte del ahorro generado por la cancelación de las fiestas( 96.000 €), se pretende financiar, la cubrición de la pista de pádel ( 60.000 €), la mejora de los caminos públicos( 5.000 €), el pintado del Centro Cultural La Caja ( 10.000 €), la renovación del parque infantil situado junto a la Iglesia ( 10.000 €) , y la reordenación del Cementerio Municipal ( 11.000 €).

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar inicialmente la modificación nº 6/2020 del presupuesto del ejercicio 2020, que se relaciona a continuación:

<b>GASTOS</b>			
2318.22104	EQUIPOS Y VESTUARIOS PERSONAL COVID 19	2.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
2318.22106	PRODUCTOS SANITARIOS COVID 19	9.552,65	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
2318.62300	INSTALACIONES, COVID 19	2.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
3420.62200	INSTALACIONES DEPORTIVAS( PISTA PADEL)	60.000,00	SUPLEMENTO CRÉDITO
4540.60000	CAMINO PÚBLICOS	5.000,00	SUPLEMENTO CRÉDITO
3331.62200	CENTRO CULTURAL LA CAJA. PINTURA	10.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
1710.62200	PARQUE INFANTIL IGLESIA	10.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
1640.62200	REORDENACIÓN CEMENTERIO	11.000,00	SUPLEMENTO CRÉDITO
	<b>TOTAL</b>	<b>109.552,65</b>	

<b>FINANCIACIÓN</b>			
33801.226.2000	FIESTAS MARZO	5.000,00	
33803.226.2000	FIESTA LA GUINDILLA	6.000,00	
33804.226.2000	FIESTA ROMERIA ERMITA VIRGEN GRACIA	5.000,00	

33802.226.2000	FIESTAS DE SANTA CRUZ	80.000,00	
4508006	TRANSFERENCIA G.NAVARRA ACT COVID 19	13.552,65	
	<b>TOTAL</b>	<b>109.552,65</b>	

- b) Que la modificación se exponga al público por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios de la localidad. Si transcurrido dicho periodo, no se han producido reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

#### **14.- INFORMACIÓN Y ASUNTOS VARIOS.**

##### **CONVOCATORIA SUBVENCIONES A EELL PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS AÑO 2020.**

Mediante Orden Foral 32E/2020 de 5 de Junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, se han aprobado las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra, en el año 2020, para inversiones en materia de instalaciones deportivas

La Alcaldesa considera de interés presentar a la citada convocatoria, la cubrición de la pista de padel al objeto de que la misma pueda utilizarse en adecuadas condiciones durante todo el año.

La inversión prevista asciende a 59.290 €, iva incluido.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Solicitar subvención para cubrir la pista de padel, con una inversión de 59.290 €, iva incluido, asumiendo los compromisos señalados en dicha convocatoria, especialmente los señalado en la base 8ª.

En caso de obtener subvención, está previsto que las inversiones finalizaran antes del día 1 de Diciembre de 2020.

- b) Hacer constar que existe partida presupuestaria en el presupuesto del ejercicio 2020, al objeto de asumir con fondos propios la parte de la inversión no subvencionada por el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

- c) Asumir el compromiso de mantener la instalación destinada al fin concreto para el que se solicita la subvención durante un plazo mínimo de 20 años.

### **SUBVENCIÓN REFORMA COLEGIO PÚBLICO.**

Se informa de la concesión de una subvención por importe de 10.490,17 € por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para sustituir 12 ventanas y el alumbrado público de dos aulas del Colegio Público Virgen de Gracia, siendo la inversión de 19.527,85 €.

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AGENDA LOCAL 21**

Se informa de la próxima convocatoria de subvenciones a EELL para ejecutar proyectos de Agenda Local 21 en el año 2020.

En el ámbito de la Mancomunidad Montejurra es la Asociación Teder quien gestiona la Agenda Local 21, que esta formada por la Agenda Local 21 de la Ribera Estellesa( a la que pertenece Cárcar), y la Agenda Local 21 de la Montaña Estellesa.

Por tanto es Mancomunidad quien previamente prioriza los proyectos a presentar a la Convocatoria de subvenciones.

Se plantean los siguientes proyectos:

- Terminación de edificio dotacional en C/ M<sup>a</sup> Ana Mogas Fontcuberta.
- Estudio previo para la regeneración urbana del Casco Histórico de Cárcar. Estudio de la edificación y de las viviendas. Problemática social y posibilidades de intervención pública.

### **GESTIÓN EDIFICIO DOTACIONAL EN C/ M<sup>a</sup> ANA MOGAS FONTCUBERTA.**

La Alcaldesa, informa de la futura gestión del Centro dotacional sito en C/ M<sup>a</sup> Ana Mogas Fontcuberta, al que se trasladará el local de jubilados de Cárcar, tras el cierre definitivo del existente en la Residencia.

Se debate entre los concejales sobre la propuesta presentada por la Alcaldía.

### **15. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay ruegos ni preguntas.

Siendo las 20:30 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario. Doy fe.